



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

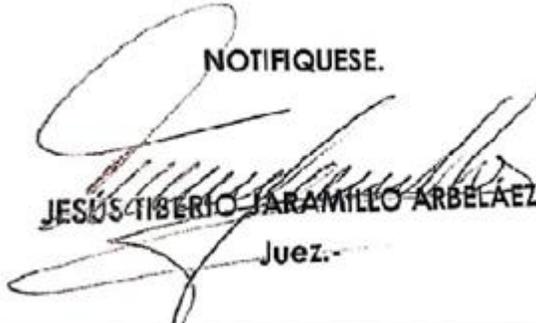
Medellín (Ant.), ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

050013110002202200191 00

Cúmplase lo resuelto por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, mediante proveído del 08 de junio de la presente anualidad.

En consecuencia, se Ordena vincular a la presente acción constitucional al empleador de la señora Luz Mery Bermúdez, esto es, EXPRESS SNACK SAS; por consiguiente, se dispone la notificación al Representante Legal de la empresa vinculada y/o quien haga las veces como tal, y córrasele traslado del escrito tutelar para que en el término de dieciséis (16) horas hábiles siguientes, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones si lo considera pertinente respecto a los hechos y pretensiones de la acción de tutela. Al momento de resolver se tendrá en cuenta en su valor legal la documentación aportada.

Procédase con la notificación de esta providencia al Representante Legal de la entidad vinculada, a través del medio más expedito, advirtiéndole que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-